



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 17 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 2667-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 30.06.2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2487266; y,

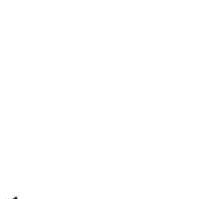
CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas, y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 447-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANDO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE YACUS Y UNION, BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL C.P. JOSE CARLOS MAREATEGUI, C.P. SAN MIGUEL DE CONCHAN Y CC. 3 DE MAYO - PILCOCANCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversión N° 2487266, cuyo monto de inversión asciende a S/ 984,453.21 (Novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres y 21/100 soles), y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario, que comprende el plazo de ejecución de obra y pre liquidación (90 días calendario); y liquidación de la inversión (30 días calendario);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 106-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 05.05.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 11.05.2023;

Que, mediante Informe de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, de fecha 13 de mayo de 2023, el Presidente de la comisión señaló que, la ejecución de la inversión comprendió la construcción de diques principales para siete (07) qochas, de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

las cuales se han ejecutado cinco (05) y dos (02) de ellas no se ejecutaron por problemas sociales. De las qochas que se ejecutaron, cuatro (04) son diques principales de tierra (Ccellhuacocha, Ñañantiyocc, Chancacocha y Millpucchocha) y un dique es de concreto ciclópeo (Suiticchocha);

Que, a través del Memorando N° 53-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 26.01.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 018-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 10-2021-JLPD, del profesional Jorge Luis Palomino Dextre; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2487266, con un gasto financiero de S/ 835,363.37 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 37/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 2667-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 30.06.2023, el cual adjunta el Informe N° 4588-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 005-2021-LIQUIDADOR TECNICO-HVCA/LAAG, del profesional Luis Alzamora Grados; la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación, manifestando que la misma comprendió la ejecución de obras en (05 qochas) Hca1-2020-Q2 Ccellhuacocha, Hca1-2020-Q4 Suiticchocha, Hca1-2020-Q5 Chancacocha, Hca1-2020-Q6 Millpucchocha y Hca1-2020-Q7 Ñañantiyocc, estas se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de inversión la suma de S/ 835,363.37 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 37/100 soles), generando un saldo presupuestal de S/ 149 089.84 (Ciento cuarenta y nueve mil ochenta y nueve y 84/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado; por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, de otro lado, la Oficina de Gestión de Proyectos, señala que de acuerdo al expediente técnico se tenía programado la ejecución de siete (07) diques en siete (07) qochas, de los cuales se ejecutaron cinco (05); asimismo, indica que no se ha podido construir dos (02) diques, debido a que la qocha Hca1-2020-Q3 Tipicchocha 2, presentaba conflicto social en la zona de intervención; y, la qocha Hca1-2020-Q1 Sallacocha, ya se encontraba ejecutado por el Gobierno Regional; del mismo modo señala que mediante Oficio n.° 0156-2021-A-MDH/HVCA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huando, comunicó al Coordinador Regional Huancavelica de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, la inviabilidad de la construcción del dique en la qocha Tipicchocha 2 por problemas sociales y limitrofes;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita aprobar la ampliación de plazo n.° 01, por un periodo de 22 días calendario, indicando que: i) con fecha 21 de abril del 2021 se inició la ejecución de la obra en la qocha Hca1-2020-Q2 Ccellhuacocha, siendo la fecha de culminación el 10 de agosto del 2021 en la Qocha Hca1-2020-Q4 Suiticchocha, ii) en el asiento n.° 18 de fecha 12 de mayo del 2021, el Supervisor autoriza la paralización de la obra de manera temporal por falta de entrega de materiales y traslado, por lo cual se retrasó la ejecución de las partidas de encofrado y desencofrado caravista, afectando la ruta crítica; iii) conforme a lo señalado en el



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

asiento n.° 19 de fecha 14 de junio del 2021, el Residente indica que se reinicia los trabajos para la ejecución de la qocha Suiticcocha; iv) si bien el periodo de paralización fue de 33 días, sólo se requerirá una ampliación de plazo por 22 días calendario, por situación de desabastecimiento de materiales e insumos. Por otro lado, señala que, se ha efectuado la búsqueda de la documentación referida al informe del Residente y Supervisor de Obra, relacionado a la ampliación de plazo n.° 01 no pudiendo ser ubicada en sus archivos, sin embargo, ello no generaría perjuicio económico a la Entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo al proyecto, debido a que ha existido paralizaciones durante la ejecución de la obra, de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de obra, que la Oficina de Gestión de Proyectos invoca, sin embargo, resulta necesario que se realice el deslinde de responsabilidades ante el incumplimiento de los plazos y la falta de documentos estipulados en la Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul";

Que, de otro lado, es preciso indicar que la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, en dicho contexto, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus competencias;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y, las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la ampliación de plazo N° 01, por 22 días calendario al proyecto: "Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANDO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE YACUS Y UNION, BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL C.P. JOSE CARLOS MAREATEGUI, C.P. SAN MIGUEL DE CONCHAN Y CC. 3 DE MAYO - PILCOCANCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2487266, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANDO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE YACUS Y UNION, BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL C.P. JOSE CARLOS MAREATEGUI, C.P. SAN MIGUEL DE CONCHAN Y CC. 3 DE MAYO - PILCOCANCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2487266, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 835,363.37 (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres y 37/100 soles) y un saldo presupuestal de S/ 149 089.84 (Ciento cuarenta y nueve mil ochenta y nueve y 84/100 soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANDO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE YACUS Y UNION, BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL C.P. JOSE CARLOS MAREATEGUI, C.P. SAN MIGUEL DE CONCHAN Y CC. 3 DE MAYO - PILCOCANCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2487266, la misma que comprendió la ejecución de obras en (05 qochas): Hca1-2020-Q2 Ccellhuacocha, Hca1-2020-Q4 Suiticcocha, Hca1-2020-Q5 Chancacocha, Hca1-2020-Q6 Millpucchocha y Hca1-2020-Q7 Ñañantiyocc, efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 11.05.2023, a favor de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para su cumplimiento conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. – Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UEFSA, a fin de dar inicio al deslinde de responsabilidades por la demora en solicitar la ampliación de plazo del proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA EN EL DISTRITO DE HUANDO PARA 03 UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE YACUS Y UNION, BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL C.P. JOSE CARLOS MAREATEGUI, C.P. SAN MIGUEL DE CONCHAN Y CC. 3 DE MAYO - PILCOCANCHA, DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”, con CUI N° 2487266, y por la omisión de no contar con la documentación pertinente para dicha ampliación, conforme lo establece en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2021-





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 131-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

